

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00083 00

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de los litisconsortes convocados por pasiva se encuentra realizado en debida forma (Cfr. Fls. 63, 74, 79 y 82 a 86 Cdno ppal – Exp Digital), es del caso designar curador ad-litem para ambos sujetos procesales, a efectos de continuar con las etapas procesales subsiguientes.

Para tal efecto, de conformidad con el artículo 108 en consonancia con los artículos 48 y 56 del C.G.P., se designa como curador *ad-litem* de los demandados **Diego de Jesús Castaño Suaza y Bellotax Ltda.** al profesional del derecho **Luis Emilio Montoya Bustamante**, quien se identifica con T.P. Nro. **312.987** y quien se ubica a través del correo electrónico enderecho03@gmail.com, teléfono 2516764 y dirección física: Carrera 52 Nro. 50-25 Oficina 434 de Medellín.

A efectos de impartir celeridad a esta etapa procesal, librese el correspondiente oficio a través de la Secretaría del Despacho de conformidad con el artículo 11° del Decreto 806 de 2020, en donde se le resaltaré al abogado designado el contenido del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se le concede el término de **diez (10) días** al abogado **Montoya Bustamante**, para que manifieste por medio del correo electrónico del Despacho la aceptación de la designación como *curador ad-litem*, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 7° del artículo 48 *ejusdem*. Teniendo en cuenta la actual contingencia nacional que actualmente restringe la concurrencia ordinaria a las sedes judiciales, se le hace saber al procurador judicial que, una vez acepte el cargo, por medio de la Secretaría del Despacho se le compartirá el expediente digital que compone el presente trámite ejecutivo. Se destaca que el término de resistencia previsto en el artículo 442.1 *idem* se computará a partir del día siguiente al envío del vínculo para acceder al presente trámite digital.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

05001 31 03 019 2019 00083 00

Código de verificación:

a66f2d5fe34ef3dbe7a4670131223c8c601b54747973cca06983541f9ec9636a

Documento generado en 30/09/2020 12:44:51 p.m.